



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PRIMERO. Revisado el expediente, el Despacho advierte que, se realizó notificación de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, visible en el No 18 del expediente digital. En consecuencia, téngase por notificada la parte pasiva en este asunto.

SEGUNDO. Por otra parte, se observa que a la fecha no se ha cumplido con el No 4 del auto del 6 de abril de 2022, por lo que, se requiere a la asistente social del Juzgado para que realice la visite domiciliaria.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634eac77ea32afd2d886e0810bce75758f12829b327b6bdcf56291f335a5e887**

Documento generado en 07/12/2022 01:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>